

**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia,  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 24 de septiembre de 2020.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:08** horas del día **jueves, 24 de septiembre de 2020**, previa convocatoria de fecha **23 del mismo mes y año**, para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del 2020**, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 33 al 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio de video conferencia, en la Plataforma Zoom, estando presentes **Raymundo García Ojeda**, Presidente del Comité de Transparencia; **Miguel Armando Cervantes García**, Suplente del Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali, **Luis Javier Garavito Elías**, Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y **Maricruz Báez Hernández**, quien fungió como Secretaria Técnica, quienes desahogaron los siguientes puntos del: -----

**ORDEN DEL DÍA:** -----

**Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal -----

**Segundo:** Lectura y aprobación del orden del día. -----

**Tercero:** Solicitud de incompetencia por parte de Dirección de Administración Urbana, en relación al recurso **REV/747/2019**, relativo a la solicitud de información **01191119**.-----

**Cuarto:** Solicitud de Clasificación de Información Confidencial, en relación a la solicitud de información con número de folio **00908420**.-----

**Quinto:** Asuntos Generales.-----

**Sexto:** Clausura de la Sesión.-----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **Primer punto del orden del día**, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité, el Enlace Habilitado de la Dirección de Administración Urbana, Lic. Cayetano Hernandez Rosas, así como el como enlace suplente de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, Ismael Ramos Mendoza; acto seguido, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-----

En cumplimiento del **Segundo punto del orden del día**, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del **Comité de Transparencia**, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al -----

mismo, no hubo comentarios al respecto por parte de los integrantes del Comité; acto seguido el Presidente sometió a votación nominal el orden del día, ante los integrantes del Comité, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

En relación al **Tercer punto del orden del día**, la **Secretaria Técnica**, dio a conocer el tercer punto del día que es: Relativo a la Incompetencia de Información, solicitada por parte del Enlace Habilitado de la Dirección de Administración Urbana, Lic. Cayetano Hernandez Rosas, referente al Recurso de Revisión REV/747/2019, relativo a la solicitud de información con número de folio **01191119**.-----

En uso de la voz **Cayetano Hernandez Rosas**, Enlace Habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, **declaró:** Con fecha de la solicitud 22 de septiembre, solicitamos la sesión a efecto que se Declare Incompetente la Dirección de Administración Urbana, a efecto de dar respuesta a la solicitud, identificada con el número de folio 01191119, donde el solicitante está requiriéndose saber "si legalmente existe la colonia denominada obrera de los ladrilleros o colonia Xochimilco (ampliación oeste ), de esta ciudad de Mexicali, Baja California y en caso de ser positiva la respuesta, quiere saber los datos de creación, constitución y registro de dicha colonia, así mismo quien fue la Autoridad Municipal o Estatal que gesto su regularización, antecedentes registrales y actualmente a quien le corresponde el conocer de la regularización de dichos predios." Fondo y motivo mi solicitud para que sea declarada incompetente la Dirección de Administración Urbana, por que si es cierto, que mediante decreto 32 de la Legislatura del Estado en su Artículo 2, fracción II, del inciso D, publicado el 10 de mayo de 1992, se le trasladaron las funciones al Municipio, a efecto de hacer las acciones de Urbanización de creaciones de asentamiento humano o de fraccionamientos. También es cierto que dichas atribuciones, fueron reservadas, también para el Gobierno del Estado en este caso, dichas atribuciones se encuentran contempladas en la Ley de Desarrollo Urbano, para la creación por parte del Gobierno, de fraccionamientos, aprobación de los mismos y la regularización de asentamiento urbano. Es el caso de dicha colonia, de la cual pide información el solicitante, es una colonia creada por aquel entonces Inmobiliaria del Estado hoy INDIVI, entonces nosotros no tenemos los datos correspondientes a ese asentamiento humano, carecemos de ellos y también somos incompetentes para efecto de regularizarlo, es por eso que solicitamos se nos declare incompetente como Sujeto Obligado, para poder dar respuesta a esta solicitud.-----

Una vez agotada la participación de **Cayetano Hernandez Rosas**, Enlace Habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, así como los integrantes del Comité de Transparencia, el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, no habiendo ninguna manifestación por parte de los miembros del del Comité de Transparencia y habiendo escuchado al Enlace Habilitado de -

Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de **Clasificación de Incompetencia Información**, el presente Comité de Transparencia, sometió a votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, mismo que se aprobó por **UNANIMIDAD** la confirmación y emisión de Resolución de **CLASIFICACIÓN DE INCOMPETENCIA INFORMACIÓN**.-----

Quienes resolvieron: **Emitir Resolución de Clasificación de Incompetencia de Información, misma que formará parte de esta acta.**-----

En relación al punto **Cuarto** del orden del día referente a la Declaración de Información Confidencial, solicitada por parte del Enlace Habilitado **Ismael Ramos Mendoza**, relativo a la solicitud de información con número de folio **00908420**.-----

En uso de la voz **Ismael Ramos Mendoza**, enlace habilitado de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, declaró: " **Un informe de actividades, reporte de entrega de apoyos, gestiones y comprobación de los 60,000.00 mil pesos mensuales que tiene cada regidor para apoyo social. Incluyendo fotografía de evidencia de entrega de apoyo y firma de recibido, con fecha, de cada ciudadano, del 18 de junio de 2020 al 18 de agosto del 2020, de los siguientes Regidores: Fernando Rosales Figueroa, Héctor Rene Ibarra Calvo, José Ramon López Hernandez y Arnoldo Duglas Álvarez**". Pidiendo información que ha sido solicitada con anterioridad, con diferentes folios y contestada conforme a la resolución del Comité presente. Derivado de esto, se debe de analizar la información que se solicita, la cual el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en su ARTICULO 172, son considerados la foto y firma como datos personales por lo que nos encontramos en un conflicto de derechos, entre el derecho de información y el derecho de protección de datos personales, debiendo resolver en este caso clasificando la información referente a foto y firma como información confidencial, contestando en forma parcial la solicitud de información que nos ocupa."-----

Una vez agotada la participación de **Ismael Ramos Mendoza**, enlace habilitado de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, así como los integrantes del Comité de Transparencia, el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, no habiendo ninguna manifestación por parte de los miembros del Comité de Transparencia y habiendo escuchado al enlace habilitado de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de **Clasificación de Información Confidencial**, el presente Comité de Transparencia, sometió a votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, mismo que se aprobó por **UNANIMIDAD** la confirmación y emisión de Resolución de **CLASIFICACIÓN DE** -----

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**-----

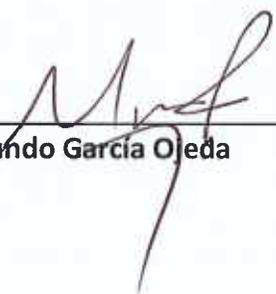
Quienes resolvieron: **Emitir Resolución de Clasificación de Información Confidencial, misma que formara parte de esta acta.**-----

De acuerdo al **Quinto punto del orden del día**, referente asuntos generales, la Secretaria Técnica informó que no se contaba con tema o comentario en asuntos generales, comentando los integrantes del Comité, que no existía ningún otro asunto en particular a tratar en esa sesión.-----

Por último, en cumplimiento del **Sexto punto del orden del día**, el Presidente, declaró formalmente clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria del 2020**, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11:20 horas del día **24 de septiembre del año 2020**, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente del Comité de Transparencia, **Raymundo García Ojeda**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Báez Hernandez**; **Miguel Armando Cervantes García**, Suplente Habilitado del Sub-Director de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; **Luis Javier Garavito Elías**, Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.-----



**Presidente del Comité de Transparencia  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali**

  
-----  
**Raymundo García Ojeda**

**Coordinador de Directores  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali**

  
-----  
**Luis Javier Garavito Elías**

**Suplente Habilitado de Sub-Director de Gobierno  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali**

  
-----  
**Miguel Armando Cervantes García**